

ACTA Nº 11-21 Sesión celebrada el 22 de marzo de 2021

Acta de la sesión ordinaria número once de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada a las dieciocho horas con cinco minutos del veintidós de mazo del dos mil veintiuno.

Con motivo de la situación que vive el país por la emergencia el COVID-19, se realiza la presente sesión de manera virtual vía la aplicación Zoom; esto atendiendo los lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias.

Miembros presentes: Sr. Álvaro Sánchez González, Presidente, Sra. María Mercedes Flores Badilla, Vicepresidenta; Sr. Olman Alberto Ulate Calderón, Secretario; Sra. Rosibel Jara Velásquez, Prosecretaria; Sr. Rafael Ángel Guillén Elizondo, Tesorero; Sra. Sandra Arauz Chacón, Vocal I; Sr. Hugo Hernández Alfaro, Vocal II; Srta. Ximena Martín Chacón, Vocal III; Sr. Daniel González Ramírez, Vocal IV; Sra. Valeria Di Palma Carter, Vocal V; Sr. Carlos Villegas Méndez, Fiscal.

Funcionarios Asistentes: Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva; Sra. Annia Picado Mesén, Secretaria de Actas.

ARTICULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

El Sr. Álvaro Sánchez González, Presidente, procede a dar inicio a la sesión ordinaria Nº 11-21, del 22 de marzo de 2021.

ARTICULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE PRESIDENCIA.

El Sr. Álvaro Sánchez González, Presidente, somete a consideración de los señores Directores y Directoras la agenda de Presidencia, 1.- Comprobación de quórum e inicio de la sesión. 2.- Aprobación de Agenda Presidencia. 3.- Lectura y Aprobación del acta ordinaria 10-21, 4.- Informe de Presidencia y Vicepresidencia, 5.- Correspondencia, 6.- Informe de Directores y Directoras. 7.- Informe Dirección Ejecutiva, 8.- Asuntos breves y traslados de Fiscalía, 9.- Control de acuerdos..

SE ACUERDA 2021-11-001 Aprobar la agenda de Presidencia, presentada por el Sr. Álvaro Sánchez González. Presidente. Siete votos.

ARTICULO 3) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ORDINARIA NO. 10-2021, DEL 15 DE MARZO DEL 2021.

Revisada el acta 10-21 del 15 de marzo del 2021 por los señores Directores y Directoras y realizadas las observaciones pertinentes, proceden a aprobarla.

SE ACUERDA 2021-11-002 Aprobar el acta 10-21, celebrada el 15 de marzo de 2021. Siete votos.



ARTICULO 4) INFORME DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA.

1 2

4.1 El Sr. Álvaro Sánchez González, señala que hay convenio que se había autorizado firmar con el Instituto Balear de La Historia, el cual se dio entre la transición de la entrada a la Presidencia y la salida del anterior Presidente, por lo que el Convenio decía que se autorizaba al Sr. Juan Luis León. En razón de lo anterior y debido a la sugerencia de uno de los Directores del Instituto Balear, somete a consideración actualizar y ratificar el convenio.

SE ACUERDA 2021-11-003 Ratificar y autorizar al Señor Presidente a la firma del Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Balear de La Historia (Reino de España), y el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Presidencia. Departamento Legal.

 4.2 El Sr. Álvaro Sánchez González, comenta que el día de hoy con la Sra. Rosibel Jara Velásquez, sostuvieron una conversación con la Directora del Diario Judicial de Argentina, que es un medio independiente que abarca temas jurídicos de análisis de lo relacionado con la abogacía argentina. Es un proyecto interesante con opinión, intercambio, temas académicos, derecho informático e innovación regulatoria.

4.3 El Sr. Álvaro Sánchez González, indica que se llevó a cabo una reunión de asesores de presidencia, donde se abordaron temas de interés.

ARTICULO 5) CORRESPONDENCIA.

1. Nota DE-REIN-007-2021, suscrita por la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, mediante la cual indica que la Sra. Daniela Arantxa Castro Padilla, carné número 27959, solicita su reincorporación al Colegio de Abogados. Se aporta los documentos de la suspensión voluntaria, la actualización de datos y el consentimiento informado. Habiendo cumplido con los requisitos, se recomienda tramitar la reincorporación.

SE ACUERDA 2021-11-004 Aceptar la reincorporación de la Sra. Daniela Arantxa Castro Padilla, carné número 27959. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesada, Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

2. Nota DE-ISV-021-2021, suscrita por la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, mediante la cual indica que realizados los respectivos estudios, en el Departamento de Contabilidad se encuentra al día en las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, por lo que se recomienda aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Andrea Zumbado Chinchilla, carné nº23187. Aporta declaración jurada.

SE ACUERDA 2021-11-005 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Andrea Zumbado Chinchilla, carné nº23187. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los



derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado. (a). Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

3. Nota DE-ISV-022-2021, suscrita por la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, mediante la cual indica que realizados los respectivos estudios, en el Departamento de Contabilidad se encuentra al día en las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, por lo que se recomienda aceptar la suspensión voluntaria del Sr. Edilberto Gabriel Quesada Moya, carné nº29481. Aporta declaración jurada.

SE ACUERDA 2021-11-006 Aceptar la suspensión voluntaria del Sr. Edilberto Gabriel Quesada Moya, carné nº29481. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado. (a). Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesado. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

4. Nota DE-C-022-2021 suscrita por la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, mediante la cual somete a consideración y aprobación la siguiente propuesta de "Manual administrativo y operativo sobre el registro de beneficiarios y beneficios económicos del Régimen De Seguridad Social" elaborado en conjunto con la Oficina de Seguridad Social y el Departamento de Archivo, con fin último regular, normar, ordenar y fijar protocolos administrativo-operativos del Colegio.

SE ACUERDA 2021-11-007 De conformidad con la nota DE-C-022-2021 de la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, se aprueba el "Manual administrativo y operativo sobre el registro de beneficiarios y beneficios económicos del Régimen De Seguridad Social", con fin último regular, normar, ordenar y fijar protocolos administrativo-operativos del Colegio. Siete votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.



5. Nota DE-C-025-2021 suscrita por la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, mediante la cual somete a consideración la renovación Convenio de Cooperación entre la Asociación Costarricense de la Judicatura y el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Datos relevantes del convenio: a) Objeto del Convenio: Apoyo logístico y económico por parte del Colegio para la publicación de la Revista de la Judicatura (IUDEX) semestralmente b) El aporte porcentual del Colegio para la elaboración de la revista es del 60% c) El Consejo Editorial de dicha revista debe estar conformado por el Prosecretario y otro miembro de la Junta Directiva del Colegio y uno de ACOJUD d) La Junta Directiva de ACOJUD ha expresado de forma escrita la anuencia de continuar con el Convenio.

SE ACUERDA 2021-11-008 En atención a la nota DE-C-025-2021 de la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, se aprueba la renovación Convenio de Cooperación entre la Asociación Costarricense de la Judicatura y el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Objeto del Convenio: Apoyo logístico y económico por parte del Colegio para la publicación de la Revista de la Judicatura (IUDEX) semestralmente. En la próxima sesión se designará la persona que conformará con la Prosecretaria, el Consejo Editorial. Siete votos. Responsable: Presidencia. Departamento Legal.

6. Nota suscrita por el Sr. Eugenio E. Regidor Fernández, Departamento de Comunicación y Mercadeo, mediante la cual presenta alianza comercial con: - CENTRO CULTURAL COSTARRICENSE NORTEAMERICANO, (ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL COSTARRICENSE NORTEAMERICANO), renovación, -HOTEL HILTON GARDEN INN LIBERIA, (HOTELES AEROPUERTO H.A.L. S.R.L.), renovación, -CYG STORE-CALZADO ZHUS, (UNIVERSO INFORMÁTICO SOCIEDAD ANÓNIMA).

SE ACUERDA 2021-11-009 Autorizar al señor Presidente a firmar el convenio para la alianza comercial con: -CENTRO CULTURAL COSTARRICENSE NORTEAMERICANO, (ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL COSTARRICENSE NORTEAMERICANO), renovación, -HOTEL HILTON GARDEN INN LIBERIA, (HOTELES AEROPUERTO H.A.L. S.R.L.), renovación, -CYG STORE-CALZADO ZHUS, (UNIVERSO INFORMÁTICO SOCIEDAD ANÓNIMA). Siete votos. Responsable: Departamento de Comunicación y Mercadeo.

 7. Nota DAI-034-2021, suscrita por el Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante la cual conforme al artículo 20 del Reglamento para la Deontología Jurídica, Vigilancia y Excelencia Académica, hace entrega de los Recursos de Apelación presentados contra el resultado de los exámenes de excelencia académica realizados los días 08, 09 y 12 de febrero de 2021.

SE ACUERDA 2021-11-010 Trasladar al Departamento Legal, la nota DAI-034-2021, del Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, donde conforme al artículo 20 del Reglamento para la Deontología Jurídica, Vigilancia y Excelencia Académica, hace entrega de los Recursos de Apelación presentados contra el resultado de los exámenes de excelencia académica

realizados los días 08, 09 y 12 de febrero de 2021. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Departamento Legal.

8. Informe AL-103-2021, suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2021-05-013, sobre nota del señor Guillermo Brenes Cambronero, que indicó: "Estimado señor Fiscal. Hoy leí en La Nación, que el Colegio de Abogados se une a los sindicatos y la UCCAEP para pedir que no se negocie con el FMI. En razón de lo anterior, ruego me facilite el razonamiento para tal acción. Le adelanto que esa adhesión NO LA COMPARTO, hasta tanto tenga en mi poder los argumentos del Colegio". Ocho votos. Responsable: Departamento Legal. Asesora de Presidencia. Interesado"

... Le recordamos que las decisiones de la Junta Directiva únicamente pueden ser controvertidas por el mandato de una Asamblea o Junta General, la cual debe ser convocada de acuerdo con los parámetros que ha establecido nuestra Ley Orgánica al efecto. Mientras que ello no suceda, la posición de la Junta Directiva en torno al tema de su interés se encuentra debidamente discutido en el acta que se adjunta, de forma tal que se le informa el análisis que se realizó de cara al posicionamiento de la Corporación en torno a la negociación con el Fondo Monetario Internacional.

SE ACUERDA 2021-11-011 Se avala el informe AL-103-2021, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2021-05-013, sobre nota del señor Guillermo Brenes Cambronero, que indicó: "Estimado señor Fiscal. Hoy leí en La Nación, que el Colegio de Abogados se une a los sindicatos y la UCCAEP para pedir que no se negocie con el FMI. En razón de lo anterior, ruego me facilite el razonamiento para tal acción. Le adelanto que esa adhesión NO LA COMPARTO, hasta tanto tenga en mi poder los argumentos del Colegio". Ocho votos. Responsable: Departamento Legal. Asesora de Presidencia. Interesado" Se hacen propios los fundamentos del informe: "... Le recordamos que las decisiones de la Junta Directiva únicamente pueden ser controvertidas por el mandato de una Asamblea o Junta General, la cual debe ser convocada de acuerdo con los parámetros que ha establecido nuestra Lev Orgánica al efecto. Mientras que ello no suceda, la posición de la Junta Directiva en torno al tema de su interés se encuentra debidamente discutido en el acta que se adjunta, de forma tal que se le informa el análisis que se realizó de cara al posicionamiento de la Corporación en torno a la negociación con el Fondo Monetario Internacional". Siete votos. Responsable: Secretaría comunicar.

9. Informe AL-87-2021, suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2021-08-028, sobre nota del Sr. Edgar Salas De La O sobre el examen de excelencia académica.

 10. Informe AL-88-2021, suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2021-01-027, con el que se traslada a esta Dirección la nota y el Recurso de Revisión presentado por JONATHAN MARÍN MORA, respecto del examen de incorporación del 23 de setiembre del 2020, a efecto de emitir el informe respecto del recurso extraordinario de revisión previsto por el

Acta Ordinaria

artículo 18 del Reglamento de Deontología Jurídica, Vigilancia y Excelencia Académica.

SE ACUERDA 2021-11-012 Trasladar para la próxima sesión los informes del Departamento Legal, AL-87-2021 y AL-88-2021, con motivo que el Sr. Olman Ulate Calderón, se iba a referir al respecto, pero todavía no se ha integrado a la sesión. Siete votos. Responsable: Sr. Olman Ulate Calderón.

11. Informe AL-92-2021, suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, mediante el cual, que es respuesta al acuerdo *2021-08-038* donde se solicita al Departamento Legal, delimitar las funciones correspondientes de la Comisión de Aranceles y la Comisión Competencia Desleal.

... A mayor abundamiento, la materia de competencia desleal es propia de la deontología jurídica, del quehacer y ejercicio profesional, y eso se refleja, entre otros, en lo que disponen los artículos 17, 38 y 65 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, y como es sabido su fiscalización y determinación están encomendadas al Departamento de Fiscalía y al Fiscal del Colegio (artículo 24 incisos 2 y 3 de la Ley Orgánica y 43 del Reglamento Autónomo).

Por otro lado, lo relativo a la materia arancelaria y a las instituciones, medios o instrumentos contenidos en el Decreto Ejecutivo N°41930-JP, a través de los cuales se pactan los honorarios, está, por su parte, encomendada a la Comisión de Aranceles, como ya lo manifestamos, de manera que, no queda más que concluir que la Comisión de Competencia Desleal, al no tener una competencia otorgada por norma alguna y al estar pronunciándose sobre materias encargadas (estas sí por normas expresas) a otros órganos del Colegio, es ilegal, pues su funcionamiento ha sido en contra de los principios y normas aquí mencionadas. Por esa misma razón, todos sus pronunciamientos devienen en nulos.

Dicho lo anterior, esta Dirección recomienda la disolución de la Comisión de Competencia Desleal, por las razones manifestadas".

SE ACUERDA 2021-11-013 Se avala el informe AL-92-2021, suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, mediante el cual, que es respuesta al acuerdo 2021-08-038 donde se solicita al Departamento Legal, delimitar las funciones correspondientes de la Comisión de Aranceles y la Comisión Competencia Desleal. Se hacen propios los fundamentos del informe "... A mayor abundamiento, la materia de competencia desleal es propia de la deontología jurídica, del quehacer y ejercicio profesional, y eso se refleja, entre otros, en lo que disponen los artículos 17, 38 y 65 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, y como es sabido su fiscalización y determinación están encomendadas al Departamento de Fiscalía y al Fiscal del Colegio (artículo 24 incisos 2 y 3 de la Ley Orgánica y 43 del Reglamento Autónomo). Por otro lado, lo relativo a la materia arancelaria y a las instituciones, medios o instrumentos contenidos en el Decreto Ejecutivo N°41930-JP, a través de los cuales se pactan los honorarios, está, por su parte,



encomendada a la Comisión de Aranceles, como ya lo manifestamos, de manera que, no queda más que concluir que la Comisión de Competencia Desleal, al no tener una competencia otorgada por norma alguna y al estar pronunciándose sobre materias encargadas (estas sí por normas expresas) a otros órganos del Colegio, es ilegal, pues su funcionamiento ha sido en contra de los principios y normas aquí mencionadas. Por esa misma razón, todos sus pronunciamientos devienen en nulos. Dicho lo anterior, esta Dirección recomienda la disolución de la Comisión de Competencia Desleal, por las razones manifestadas". Siete votos. Responsable: Secretaría comunicar.

12. Nota suscrita por la Sra. Lucett Watler Ellis, Coordinadora Comisión Afrodescendientes, mediante la cual reitera interés que sea impulsada la aprobación del Proyecto 21499 de Ley de Acciones Afirmativas a Favor de las Personas Afrodescendientes. Se solicita aprobar la moción de la Comisión, para la Comisión Plena Primera de la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA 2021-11-014 Se aprueba el criterio sobre el expediente 21499 de Ley de Acciones Afirmativas a Favor de las Personas Afrodescendientes, elaborado por la Comisión de Afrodescendientes. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar a la Asamblea Legislativa.

13. Nota 2541-2021, suscrita por la Sra. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General, Corte Suprema Justicia, mediante la cual acusa recibo del oficio JD-03-237-21, sobre gestión con respecto a las ternas del Consejo de Administración del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (sede Corredores) y el Consejo de Administración del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

Al respecto se toma nota.

14. Nota AL-DCLENOMBRA-041-2020, suscrita por la Sra. Cinthya Diaz Briceño, Comisiones Legislativas IV, mediante la cual indica que con instrucciones del señor Diputado Jorge Fonseca Fonseca, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos, le comunico que durante la discusión del expediente 22281: "ELECCIÓN DE OCHO MAGISTRADOS (AS) SUPLENTES DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" esta instancia legislativa acordó remitir a su instancia la difusión del Comunicado de prensa, donde se indica que se ha iniciado con el proceso de elección de ocho magistrados (as) suplentes de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia. (Adjunto comunicado). Por lo que se da a conocer las personas que serán recibidas en audiencia.

SE ACUERDA 2021-11-015 Se tiene por recibida la nota AL-DCLENOMBRA-041-2020, suscrita por la Sra. Cinthya Diaz Briceño, Comisiones Legislativas IV, sobre expediente 22281: "ELECCIÓN DE OCHO MAGISTRADOS (AS) SUPLENTES DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" y se traslada al Departamento de Comunicación para la divulgación correspondiente. Siete votos. ACUEDO FIRME. Responsable: Departamento de Comunicación y Mercadeo.



15. Correo electrónico enviado por la Sra. Amanda Pérez Morales, Secretaria Administrativa de la Comisión de Asuntos Americanos de la Unión Internacional del Notariado, UINL, mediante la cual envía invitaciones giradas por el Presidente de la Comisión de Asuntos Americanos, Dr. David Figueroa Márquez y Manuel Pérez Caballer, Presidente del Colegio de Notarios de Puerto Rico, para que participen en XVIII Jornada Notarial Iberoamericana, la 106a. Sesión Plenaria de la CAAm y la Reunión con la Comisión Africana, eventos que se celebrarán en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, en la semana del 18 al 22 de octubre de 2021. Solicita difundir entre los notarios los eventos.

SE ACUERDA 2021-11-016 Trasladar al Departamento de Comunicación y Mercadeo, el correo electrónico enviado por la Sra. Amanda Pérez Morales, Secretaria Administrativa de la Comisión de Asuntos Americanos de la Unión Internacional del Notariado, UINL, fin de divulgar la XVIII Jornada Notarial Iberoamericana, la 106a. Sesión Plenaria de la CAAm y la Reunión con la Comisión Africana, eventos que se celebrarán en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, en la semana del 18 al 22 de octubre de 2021. Siete votos. Responsable: Departamento de Comunicación y Mercadeo.

16. Nota suscrita por el Sr. David Figueroa Márquez, Presidente de la Comisión de Asuntos Americanos, UINL, mediante el cual solicita la designación de Coordinadores Nacionales para los temas a desarrollar en la XVIII Jornada Notarial Iberoamericana, que se celebrará en el mes de octubre de 2021 en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico. Comunicarlo a más tardar el día viernes 9 de abril de 2021.

-TEMA I.- "El Ejercicio de la Función Pública Notarial en el Ámbito Virtual" Coordinador Internacional. – Not. Luis Fernández Bravo Francés. (España)

-TEMA II.- "El Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Ámbito Notarial" Coordinador Internacional. – Not. Mario César Romero Valdivieso (Perú).

SE ACUERDA 2021-11-017 Trasladar a la Comisión Derecho Notarial, la nota del Sr. David Figueroa Márquez, Presidente de la Comisión de Asuntos Americanos, UINL, donde solicita la designación de Coordinadores Nacionales para los temas a desarrollar en la XVIII Jornada Notarial Iberoamericana, que se celebrará en el mes de octubre de 2021 en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico. Comunicarlo a más tardar el día viernes 9 de abril de 2021. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión Derecho Notarial.

17. Nota 415- FMSS -2021, suscrita por la Diputada Floria Segreda Sagot, mediante la cual agradece el oficio JD-03-181-21, respecto al proyecto de Ley para la modificación al Código Penal, el cual estaría implementado con los temas relacionados con los delitos de lesa humanidad, genocidio, crímenes de guerra y de agresión. Informa que está en la tramitología Legislativa correspondiente, y enviará el número de expediente para su seguimiento.



Al respecto se toma nota.

 18. Nota 419- FMSS -2021, suscrita por la Diputada Floria Segreda Sagot, mediante el cual indica que como lo indicó en el oficio 415- FMSS -2021, ya fue presentado el proyecto de Ley "REFORMA DEL CÓDIGO PENAL, LEY N.º 4573, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CRÍMENES CONTEMPLADOS EN EL ESTATUTO DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL, INCLUIDAS LAS ENMIENDAS DE KAMPALA", se encuentra en la tramitología Legislativa correspondiente y su número de expediente es el 22.439, para su seguimiento.

SE ACUERDA 2021-11-018 En atención a la 419-FMSS -2021, se agradece a la Diputada Floria Segreda Sagot, la información brindada sobre el proyecto 22.439 de Ley "REFORMA DEL CÓDIGO PENAL, LEY N.º 4573, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CRÍMENES CONTEMPLADOS EN EL ESTATUTO DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL, INCLUIDAS LAS ENMIENDAS DE KAMPALA". Se autoriza al señor Presidente el seguimiento del tema, como parte de la Comisión de Derecho Internacional Humanitario. Siete votos. Responsable: Presidencia.

19. Recurso de revisión presentado por el Sr. Arnaldo Brenes Brenes, en contra de la resolución tomada en sesión ordinaria número 06-21, celebrada el 15 de febrero de 2021, sobre la respuesta del recurso de revocatoria con apelación en subsidio y en específico a la pregunta número 52 del examen de excelencia del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica realizado el 28 de septiembre del 2020.

SE ACUERDA 2021-11-019 Trasladar al Departamento Legal, el Recurso de revisión presentado por el Sr. Arnaldo Brenes Brenes, en contra de la resolución tomada en sesión ordinaria número 06-21, celebrada el 15 de febrero de 2021, sobre la respuesta del recurso de revocatoria con apelación en subsidio y en específico a la pregunta número 52 del examen de excelencia del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica realizado el 28 de septiembre del 2020. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Departamento Legal.

20. Nota suscrita por la Sra. S. G. S., mediante la cual indica: -que el 04 de febrero de 2015, -fue separada por incapacidad del puesto que desempeñaba en el Poder Judicial. -Por un tiempo se dedicó a recuperar la salud y se desentendió de las cuotas del Colegio. -Cuando se jubiló dejo de percibir una suma importante de salario. -se presentó al Colegio donde le indicaron que el pago de la colegiatura nunca fue suspendido en virtud de la enfermedad, las cuotas continuaron pendientes. -Solicita: analizar el caso con el fin de poder renovar el ejercicio de la profesión, de ser posible la exoneración de las cuotas que creyó no corrían o un arreglo de pago y se le conceda un carné especial para litigar hasta cancelar las cuotas.

SE ACUERDA 2021-11-020 Trasladar al Departamento de Cobro, la nota de la Sra. S. G. S., a fin de que se revise la posibilidad de un arreglo de pago. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Departamento de Cobro.



21. Nota suscrita por el Sr. Johnny Schroeder Zúñiga, mediante la cual indica que hace varios años sufrió un derrame cerebral que lo dejó sin poder trabajar, ya ha ido recuperando algunas habilidades pero ha perdido la clientela, razón por la cual no pudo seguir pagando las cuotas al Colegio, con el que tiene una deuda muy grande, pese a haber sido suspendido hace años. Señala que no entiendo porque si está suspendido por consecuencia no debe estar obligado a pagar las cuotas. Solicita que como todo eso es consecuencia de una accidente cerebrovascular, se la condone la deuda. Que no le sigan cobrando una deuda imposible de pagar "si necesitan para eso, eliminarme como miembro del Colegio, les autorizo a eso pues mi impagable deuda cada día se hace más grande. Por su puesto les ruego la posibilidad de la condonación. No tengo donde vivir, en el Registro aparece que soy codueño de una propiedad en San José, ahí vive una hermana mía con su esposo y ellos me sacaron del inmueble, mediante una denuncia falsa al Juzgado de Violencia Domestica. No me pude defender. Estuve viviendo con un indigente, hasta que fui aceptado en el Hogar para adulto mayor, Fundación Génesis, la mensualidad la pagan dos tías que tienen que hacer un gran esfuerzo para poder pagar. Por eso también solicito una ayuda económica mensual al Colegio de ¢150.0000.00, que es lo que se paga en este lugar".

SE ACUERDA 2021-11-021 Trasladar a la Dirección Ejecutiva, la nota del Sr. Johnny Schroeder Zúñiga. Siete votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

22. Nota suscrita por el Sr. José Francisco Salas Ruiz Coordinador Comisión de Derecho Informático, mediante la cual solicita se autorice el ingreso a la Comisión de Derecho Informático a las siguientes personas: Mereylles Saavedra Marín, María Gabriela Arroyo Vargas, Oscar Julio Solís Solís.

La Sra. Rosibel Jara Velásquez, añade que recibió solicitud de la Sra. Liliana García Barrantes, para integrar también la Comisión. Adjunta currículum.

SE ACUERDA 2021-11-022 En atención a la nota del Sr. José Francisco Salas Ruiz Coordinador Comisión de Derecho Informático, se autoriza el ingreso a la Comisión de Derecho Informático a las siguientes personas: Mereylles Saavedra Marín, María Gabriela Arroyo Vargas, Oscar Julio Solís Solís. Se incorpora además a la Sra. Liliana García Barrantes. La juramentación se llevará a cabo en la sesión del lunes 05 de abril a las 6:00 p.m. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar.

Al se las dieciocho horas con treinta y cinco minutos se conecta la Sra. María Mercedes Flores Badilla.

23. Nota suscrita por la Sra. Lucía Soley Saborío, mediante al cual solicita indica: ... "A partir del 11 de enero del 2021 comencé a cursar un posgrado en Arbitraje Internacional y Resolución de Disputas Internacionales en el Instituto de Estudios Políticos de París (Sciences Po), donde me permitieron cursar el primer mes de manera virtual para poder hacer el examen de incorporación al Colegio, bajo la condición que comenzar el curso virtual inmediatamente después de realizar el examen. Así lo hice y actualmente me encuentro realizando mis estudios de post grado

en Francia, donde debo permanecer hasta concluirlos. Lo anterior me impide presentarme personalmente al Colegio para cumplir con la juramentación requerida como parte del proceso de incorporación en la fecha prevista para tal efecto. La incorporación es de vital importancia para mi caso, dado que la segunda parte de mi posgrado, que inicia en el mes de julio del año en curso, requiere la realización de una práctica profesional, para lo cual es requisito indispensable estar incorporado(a) al Colegio, trámite que me piden completar antes del mes de Abril del 2021. Considerando todo lo expuesto quisiera solicitarles su colaboración a fin de que me permitieran realizar la juramentación de alguna de las siguientes formas: (1) realizar una juramentación virtual o (2) realizar una juramentación ante el Cónsul de Costa Rica en Francia (3) realizar una juramentación presencial entre el 22 y el 26 de marzo que estaré en Costa Rica por unos días por razones de una emergencia en salud de mi abuela paterna".

SE ACUERDA 2021-11-023 Se autoriza la incorporación extraordinaria de la Sra. Lucía Soley Saborío, para el miércoles 24 de marzo 2021. Lo anterior tomando en consideración que cumple con los requisitos correspondientes. Ocho votos. ACUERDO FIRME

24. Nota suscrita DAI-035-2021, suscrita por el Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, que es respuesta al acuerdo 2021-09-016, donde se solicita criterio de los fundamentos para que el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica tomara como nota de aprobación nota de 80/100 para el Examen de Excelencia.

SE ACUERDA 2021-11-024 Se aprueba la nota DAI-035-2021, del Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, que es respuesta al acuerdo 2021-09-016, donde se solicita criterio de los fundamentos para que el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica tomara como nota de aprobación nota de 80/100 para el Examen de Excelencia. Ocho votos. Responsable: Secretaría comunicar.

25. Nota suscrita DAI-036-2021, suscrita por el Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante la cual consulta la modalidad de la incorporación del mes de abril (virtual, presencial o con Declaración Jurada) esto debido a que, tomando en cuenta la cantidad de postulantes que aprobaron el Examen de Excelencia Académica y si todos presentan en tiempo dicha documentación serían 270 incorporandos. Si la incorporación es presencial se informa que el aforo del auditorio sin acompañantes sería de 79 personas, por lo cual se requieren de 4 incorporaciones, sea en una misma semana o varias semanas, además de una semana para realizar el debido proceso de cobro de derechos y tomas de fotos para carnets, una semana antes de la incorporación. De ser virtual se deben realizar 3 incorporaciones cada una con un aforo de 90 personas, de las cuales pueden ser 2 en un mismo día siendo así a la 1:00 p.m. y a las 4:00 p.m., además de una semana para realizar el debido proceso de cobro de derechos y tomas de fotos para carnets, una semana antes de la incorporación. De ser con Declaración jurada se requieren de 3 días para realizar las incorporaciones tomando en cuenta que todo el trámite se

realizaría el mismo día que se le convoca al incorporando. De antemano agradecemos

la resolución con la finalidad de poder comunicar a los postulantes fechas, horas días y modalidad.

SE ACUERDA 2021-11-025 En atención a la nota DAI-036-2021, del Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, donde consulta la modalidad de la incorporación para el mes de abril, se le informa que se mantiene la modalidad virtual y por declaración jurada. Además de manera presencial (varios días), para los que así lo soliciten cumpliendo el aforo establecido por el Ministerio de Salud. Se autoriza a la Presidencia, Fiscal y demás miembros de Junta Directiva, para que de manera individual puedan llevar a cabo el acto de juramentación virtual o presencial previa coordinación con la Dirección Académica y la Presidencia. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Académica y de Incorporaciones.

 26. Licda. Diana Alfaro Montenegro. Reciban un cordial saludo. La presente es para solicitarles de la manera más atenta, un permiso sin goce de salario por el periodo de tres (3) meses, específicamente, del día 29 de marzo hasta el 29 de junio del año 2021. Esto por cuanto se me brindó la posibilidad de laborar en una plaza de Profesional de Servicio Civil Dos, del Ministerio de Justicia y Paz, por lo que, considero esta una oportunidad de mucho crecimiento tanto en mi carrera profesional como en el ámbito personal.

Se adjunta nota del Coordinador de la Fiscalía, donde está de acuerdo con el permiso.

SE ACUERDA 2021-11-026 Se autoriza el permiso sin goce de salario, a la Sra. Diana Alfaro Montenegro, del 29 de marzo al 29 de junio del año 2021. Ocho votos. ACUEDO FIRME. Responsable: Departamento de Recursos Humanos. Fiscalía.

Al ser las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos se conecta el Sr. Daniel González Ramírez.

ARTICULO 6) INFORME DE DIRECTORES Y DIRECTORAS.

No se cuenta con informes de Directores y Directoras en la presente sesión.

Se modifica la agenda para continuar con el punto de asuntos de Fiscalía.

ARTICULO 7) ASUNTOS BREVES Y TRASLADOS DE FISCALIA.

7.1 ASUNTOS BREVES:

7.1.1 Expediente No: 362-20 (1). Denunciado: Lic. A. Ch. F.. Denunciante: De Oficio (Ministerio de Justicia y Paz, Centro de Atención Institucional Jorge Arturo Montero Castro).



SE ACUERDA 2021-11-027 Por lo anterior, este Consejo de Disciplina estima pertinente, que al existir la imposibilidad de notificar de forma personal al denunciado, y de conformidad con el principio de seguridad jurídica y celeridad de los procesos, con fundamento en el artículo 229 inciso 2 de la Ley General de la Administración Pública y artículo 55 del Código Procesal Civil, y los razonamientos expuestos, lo procedente es declarar la imposibilidad sobrevenida del proceso, dando por terminado el presente procedimiento disciplinario y ordenar el archivo del expediente. Nueve votos Responsable: Fiscalía.

7.1.2 Expediente No: 207-20 (1). Denunciado: Lic. J. A. F. C.. Denunciante: De Oficio (Policía Aeroportuaria).

SE ACUERDA 2021-11-028 De conformidad con los artículos 284, 292 inciso 1 y 3) y 293 inciso 1) de la Ley General de Administración Pública, rechazar de plano la denuncia y ordenar el archivo del expediente. Nueve votos Responsable: Fiscalía.

7.1.3 Expediente No: 292-20 (1). Denunciada: Licda. E. V. M.. Denunciante: W. R. B..

SE ACUERDA 2021-11-029 De conformidad con el artículo 292 inciso 3) y el artículo 293 de la Ley General de la Administración Pública, rechazar de plano la denuncia y ordenar el archivo del expediente. Nueve votos Responsable: Fiscalía.

7.1.4 Expediente No: 238-20 (2). Denunciada: Licda. E. P. E. J.. Denunciante: L. B.
 N. R..

SE ACUERDA 2021-11-030 De conformidad con el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, rechazar de plano por improcedente la denuncia interpuesta por el señor L. B. N. R. en contra de la Licda. E. P. E. J. y ordenar el archivo del expediente. Nueve votos Responsable: Fiscalía.

7.1.5 Expediente No: 464-20 (4). Denunciado: S. M. G. V.. Denunciante: F. Ch. A..

 SE ACUERDA 2021-11-031 Declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el denunciante F. C. A., siendo que no existe ningún aspecto que deba ser subsanado por esta instancia, y lo procedente es confirmar lo resuelto por la Junta Directiva mediante sesión ordinaria número 01-21, celebrada el día once de enero del dos mil veintiuno, acuerdo 2021-01-040, y dar por agotada la vía administrativa. Nueve votos Responsable: Fiscalía.

7.1.6 Expediente número: 534-20 (4). Denunciado: O. G. C. M.. Denunciante: M. A. Z. H..

SE ACUERDA 2021-11-032 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 337

y 339 de la Ley General de la Administración Pública, acoger el desistimiento de la denuncia planteada por el señor M. A. Z. H., en contra del licenciado O. G. C. M., carné 5025, y en consecuencia ordenar el archivo del expediente. Nueve votos Responsable: Fiscalía.

7.1.7 Expediente No: 031-21 (6). Denunciada: Licda. M. R. R.. Denunciante: J. A. Á..

 SE ACUERDA 2021-11-033 De conformidad con el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, por improcedente se rechaza de plano la denuncia interpuesta por el señor J. A. Á., en contra de la licenciada M. R. R., y, ordenar el archivo del expediente. Nueve votos Responsable: Fiscalía.

7.1.8 Expediente N°: 372-19 (5). Denunciado: Lic. R.V.S.. Denunciante: V. H. G..

SE ACUERDA 2021-11-034 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley General de la Administración Pública avocarse el conocimiento del presente asunto y de conformidad con el numeral 346 inciso 1) del mismo cuerpo legal, rechazar por extemporáneo el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el licenciado R. V. S. contra el auto inicial del presente procedimiento, pues fue interpuesto fuera del plazo estipulado por ley y asimismo según lo dispuesto por el numeral 229 inciso 2) del mismo cuerpo legal citado, en concordancia con los ordinales 7.3 y 8.5 del Código Procesal Civil, ordenar la acumulación del expediente 414-19 (5) al expediente 372-19 (5). En lo sucesivo el procedimiento administrativo disciplinario se tramitará bajo el número de expediente 372-19 (5). Se ordena reanudar los plazos a efectos de señalar comparecencia oral y privada.

7.2 TRASLADOS:

7.2.1 Expediente: 013-21 (2). Denunciado: Lic. M. R.G.. Denunciante: De Oficio (Ministerio de Seguridad Pública).

SE ACUERDA 2021-11-035 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Nueve votos Responsable: Fiscalía.

7.2.2 Expediente: 183-20 (2). Denunciado: Lic. J. M. C. V.. Denunciante: P. C. M..

SE ACUERDA 2021-11-036 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Nueve votos Responsable: Fiscalía.

7.2.3 Expediente: 348-20 (2). Denunciado: Lic. F. A. G. B.. Denunciante: De Oficio (Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda II Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2021-11-037 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Nueve votos Responsable: Fiscalía.

7.2.4 Expediente: 129-21 (4). Denunciado: Lic. J. C. Q. L.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Cartago).

SE ACUERDA 2021-11-038 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Nueve votos Responsable: Fiscalía.

7.2.5 Expediente: 115-21 (5). Denunciado: Lic. F. P. M.. Denunciante: De Oficio (Tribunal Penal del I Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2021-11-039 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Nueve votos Responsable: Fiscalía.

7.2.6 Expediente No: 426-20 (6). Denunciado: Lic. Frank Paniagua Mendoza.
Denunciante: De Oficio (Fiscalía General de la Republica).

SE ACUERDA 2021-11-040 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Siete votos Responsable: Fiscalía. Se inhiben de votar la Sra. Ximena Martín Chacón y el Sr. Rafael Ángel Guillén Elizondo.

Al ser las diecinueve horas se conecta al Sr. Olman Ulate Calderón.

ARTICULO 8) INFORME DIRECCION EJECUTIVA.

8.1. La Sra. Ethel Franco Chacón, presenta nota DE-REIN-008-2021, mediante la cual indica que el Sr. Mario Matarrita Arroyo carné número 21905, solicita su reincorporación al Colegio de Abogados. Se aporta los documentos de la suspensión voluntaria, la actualización de datos y el consentimiento informado. Habiendo cumplido con los requisitos, se recomienda tramitar la reincorporación.

SE ACUERDA 2021-11-041 Aceptar la reincorporación del Sr. Mario Matarrita Arroyo, carné número 21905. Diez votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesada, Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

8.2. La Sra. Ethel Franco Chacón, presenta nota MS-DM-2094-2021, del Sr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud, mediante la cual indica que en atención al oficio DE-C-016-2021 con fecha del 05 de marzo de 2021, referente a "realizar actividad de conmemoración para la celebración de los 25 y 50 años en el ejercicio de la profesión", indica que según las medidas administrativas "MS-DM-1700-2021", la actividad de marras no se encuentra autorizada, dichas medidas se encuentran en constante revisión y análisis de acuerdo al momento epidemiológico.

42 Añade que podría realizarse virtual y posteriormente se les envía el reconocimiento o 43 puede pasar a retirarlo al Colegio.

El Sr. Presidente, señala que se podría realizar presencial para los que cumplen 50 años en el ejercicio de la profesión, ya que no son tantas personas (25 en la mañana y 25 en la tarde con un acompañante).

El Sr. Olman Ulate Calderón, externa disconformidad con la nota del Ministro, ya que la regla en principio es el aforo, por lo que no ve la diferencia entre esta actividad y una académica siempre que se cumpla con la cantidad de personas establecido. Por tal motivo, sugiere solicitar una aclaración y reconsideración al Ministro, donde se le solicite el fundamento por el cual se rechaza el evento, ya que se cuenta con un Auditorio para 400 personas, donde se estarían llevando 75 personas con la distancia requerida, sin acompañantes y cumpliendo con las medidas sanitarias establecidas.

La Sra. Valeria Di Palma Carter, sugiere solicitar una aclaración el los términos señalados por el Sr. Olman Ulate Calderón.

SE ACUERDA 2021-11-042 Tomando en consideración la nota MS-DM-2094-2021, del Sr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud, donde indica que no se autoriza realizar la actividad de conmemoración para la celebración de los 25 y 50 años en el ejercicio de la profesión, se acuerda enviar una nota al Ministerio de Salud, en la cual se solicite aclaración y reconsideración ya que se cuenta con un Auditorio con capacidad para alojar más de 300 personas, y únicamente se estarían llevando 75 personas con la distancia requerida, sin acompañantes y cumpliendo con las medidas sanitarias establecidas. Diez votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Ejecutiva.

8.3 La Sra. Ethel Franco Chacón, informa que se continúa con los trabajos de reparación de la piscina y el traslado de la malla en el área expropiada de la cancha de fútbol. Además, esta semana se iniciará con la reparación del techo del gimnasio.

El Sr. Presidente, aprovecha para indicar que el 19 de abril se recibirá al Sr. Daniel Valverde del equipo de Baloncesto del Colegio, a fin de que exponga algunas inquietudes que se presentaron.

8.4 El Sr. Álvaro Sánchez González, interviene en este punto para indicar que con motivo de que tanto su persona como la Vicepresidenta estarán fuera del país con motivo de la firma del Convenio de la Abogacía General Española, solicita tomar el acuerdo de designar a la Sra. Sandra Arauz Chacón, Presidenta en ejercicio, por el periodo del viernes 26 de marzo y hasta el 04 de abril 2021.

SE ACUERDA 2021-11-043 Designar a la Sra. Sandra Arauz Chacón, Presidenta en ejercicio, por el periodo del viernes 26 de marzo y hasta el 04 de abril 2021. Lo anterior, por cuanto el Sr. Presidente y la Sra. Vicepresidenta, estarán fuera del país con motivo de la firma del Convenio con la Abogacía General Española. Diez votos. Responsable: Sra. Sandra Arauz Chacón.

Al ser las diecinueve horas con diecinueve minutos se desconecta la Sra. Valeria Di Palma Carter.

8.5 El Sr. Olman Ulate Calderón, señala que tal como se le comisionó con el Sr.
 Carlos Villegas Méndez, enviaron a la Procuraduría General de la República la posición
 que el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica expondrá en el marco de la

22 de marzo de 2021

Pág. 17 de 17

reunión de Seguimiento e implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción cuya audiencia virtual está programada para el día lunes 5 de abril del 2021 a las 9:00 am. El aporte del Colegio se centró en dos tópicos, tipificación del delito de Soborno Transnacional y Enriquecimiento Ilícito. Posteriormente daremos un informe sobre los resultados de nuestra participación.

Al ser las diecinueve horas con veintidós minutos se desconecta la Sra. Rosibel Jara Velásquez.

Al ser las diecinueve horas con treinta minutos se desconecta la Sra. Ximena Martín Chacón.

8.6 El Sr. Álvaro Sánchez González, comenta que se recibió solicitud de la Sra. Rosa María Vindas, donde se solicita el acta donde se dio el nombramiento del Director Académico, o la resolución de la Presidencia donde costa el nombramiento.

SE ACUERDA 2021-11-044 Trasladar al Departamento Legal, el correo de la Sra. Rosa María Vindas, sobre el requerimiento con relación al nombramiento del Director Académico. Siete votos. Responsable: Departamento Legal.

ARTICULO 9) CONTROL DE ACUERDOS.

Se tiene por recibido el informe del Control de Acuerdos y será revisado como corresponde.

Al ser las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.

 Lic. Álvaro Sánchez González Presidente MSc. Olman Alberto Ulate Calderón Secretario